RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 231 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 01 JUN 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta No. 114-2017-GRJ/GRDS, de fecha 01 de Junio de 2017, mediante la cual el **Abog. JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO**, presenta su renuncia al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 696-2016-JUNÍN/GR, de fecha 30 de Diciembre de 2016, se **RATIFICO**, al **Abog. JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que "***La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo***";

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de "***Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza***";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. Nº	07102941
EXP Nº	01442059

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha del **Abog. JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO**, al cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social, de nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUN 2017

Abog. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL